



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Civil

**Radicación: 76001-31-03-002-2016-00056-01**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Cumplidos los requisitos para concederlo, se admite a trámite el recurso de casación interpuesto por Álvaro Zamora Vega, cesionario del demandante de los derechos litigiosos, contra la sentencia de 24 de agosto de 2020, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, en el proceso verbal, declarativo de pertenencia, incoado por Guillermo Molina Bermeo, fallecido durante el litigio, frente a la sociedad Arrocería Jamundí en Liquidación y personas indeterminadas.

La impugnante, en consecuencia, cuenta con el término legal de treinta (30) días para presentar la correspondiente demanda de casación (artículo 343, inciso 1° del Código General del Proceso).

El traslado, computado a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, no se

interrumpirá por cambio de apoderado ni por su renuncia o sustitución del poder.

**NOTIFÍQUESE**



**LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA**  
Magistrado